

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR CAUSAL DE SALUD DEL
PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACION****(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 052-2016-MINEDU)**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
1	Convocatoria para Proceso de Reasignaciones por Salud	Responsable del Equipo de Personal	01.06.2018	01.06.2018
2	Presentación de expedientes	Auxiliares de Educación	04.06.2018	13.06.2018
3	Publicación de expedientes presentados	Responsable del Equipo de Personal	15.06.2018	15.06.2018
4	Remisión de Expedientes a ESSALUD o MINSA	Responsable del Equipo de Personal	19.06.2018	19.06.2018
5	Evaluación Médica de Expedientes	MINSA o ESSALUD	20.06.2018	26.06.2018
6	Publicación del Cuadro Evaluativo de Expedientes	Responsable del Equipo de Personal	27.06.2018	27.06.2018
7	Adjudicación de Plazas	Responsable del Equipo de Personal)	28.06.2018	28.06.2018
8	Remisión de Informe Final	Responsable del Equipo de Personal	03.07.2018	03.07.2018
9	Emisión de resolución que aprueba la reasignación	UGEL	05.07.2018	16.07.2018

(*) El Cronograma es Tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.

**Precisiones para el proceso de reasignación por causal de salud del personal
Auxiliar de Educación****1. Reasignación por razones de salud**

Se realiza cuando el auxiliar de educación padece una enfermedad que le impide prestar servicio de manera permanente y que requiere atención médica especializada en un lugar distinto, o en el caso que se haya hecho uso del periodo máximo de licencia por incapacidad (doce meses).

2. Postulantes:

La reasignación por salud procede cuando:

- Alguna enfermedad impide al Auxiliar de Educación prestar servicios en forma permanente en el lugar donde se encuentra ubicada la IE donde está nombrado y requiere atención médica especializada permanente en un lugar distinto.
- El Auxiliar de Educación ha hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal y, no obstante de ello, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la IE donde presta servicios.





3. Requisitos:

- a. Solicitud por escrito ante la instancia de gestión educativa descentralizada del ámbito local o regional donde desee ser reasignado, el cual ***bajo ningún motivo podrá ser dentro del mismo distrito o dentro de una misma ciudad capital de provincia o de la región en el que se encuentra ubicada la plaza de origen.***
- b. Informe Médico emitido por un Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por ESSALUD, el que indicará el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, ***adjuntándose las pruebas auxiliares que acrediten la enfermedad.***
- c. Adjuntar ***pase semestral actualizado para reasignación (Informe del Sistema LegiX)***, expedido por la DRE/ UGEL de origen.

4. Procedimiento:

- a. El Auxiliar de Educación presenta la solicitud de reasignación en la UGEL de destino, adjuntando los documentos que acrediten lo señalado en el numeral anterior.
- b. En caso de no acreditar los requisitos o que el diagnóstico no amerite una reasignación, se emitirá la respectiva resolución denegando la petición, el cual debe ser notificado al solicitante, quedando el expediente como antecedente de la misma.
- c. En caso de no existir disponibilidad de plazas vacantes y tener pendientes solicitudes de reasignación por salud, en la oportunidad que exista plaza vacante se debe atender aquellos que de acuerdo a su diagnóstico requieran atención prioritaria por el estado de salud, a fin de evitar un mal mayor.
- d. La vigencia de la reasignación por razón de salud es a partir del primer día útil del mes siguiente de la fecha del acuse de recepción de la resolución, debiendo asumir el cargo en un plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad administrativa.
- e. El profesor que no asiste o no envía a un representante (con carta de poder legalizada), pierde el derecho a participar en la reasignación.

5. Prohibiciones

No podrán participar en los procesos de reasignación en cualquiera de sus causales, permuta o destaque, los Auxiliares de Educación que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones:

- a. Encontrarse en proceso administrativo disciplinario instaurado.
- b. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
- c. Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d. Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
- e. Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Entidades educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de





PERÚ

Dirección Regional de
Educación Tacna

Unidad de Gestión
Educativa Local Tacna

Equipo de Personal

violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

6. Disposiciones Complementarias

- a. No pueden solicitar reasignación, por ninguna causal, los Auxiliares de Educación comprendidos en procesos administrativos disciplinarios, los que estén cumpliendo sanción administrativa, en uso de licencia, los que están en proceso de racionalización, ni los declarados excedentes en procesos de racionalización

Tacna, 01 de junio del 2018.



**DECLARACION JURADA PARA PROCESO DE REASIGNACIÓN POR SALUD**

Por la presente, Yo _____

Identificado(a) con DNI N° _____

Domiciliado(a) en _____

Profesor del Nivel _____ de la especialidad de _____

Procedente de la UGEL _____ De la
Región _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

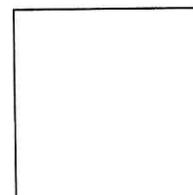
Que:

- 1) No me encuentro inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
- 2) Encontrarse en proceso administrativo disciplinario instaurado.
- 3) Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
- 4) Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- 5) Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
- 6) Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Entidades educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

La presente declaración la formulo en honor a la verdad, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales y al amparo de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y de los Código Civil y Penal, sometiéndome a las sanciones vigentes en caso de comprobarse falsedad en mi declaración.

Tacna, ____ de _____ de 2018

Firma del Postulante (*)



Huella Digital